

RESOLUCIÓN No. 5063

22 JUL 2015

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 7798 del 31 de diciembre de 2014 se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que la **FICHA I-14** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y financieras, correspondiente al identificador presupuestal **C-310-300-2-202** regula lo referente al Subproyecto de **ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del proyecto **ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

Que es necesario modificar los lineamientos de programación en lo concerniente al clasificador del gasto de la **FICHA I-14** con el fin de fortalecer los esfuerzos para la concertación e implementación de mecanismos de articulación, que contribuyan a impulsar el desarrollo de los actores del SNBF, y optimizar los recursos que den garantía a la prestación del servicio público de bienestar familiar en favor de la infancia, adolescencia y familia, para la garantía integral y restablecimiento de los derechos.

Que para la modificación de la ficha existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que la **FICHA I-52 A** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, correspondiente al identificador presupuestal **C-320-1504-6-131** regula lo referente al Subproyecto de **FAMILIA PARA LA PAZ – FAMILIAS CON BIENESTAR** del proyecto **APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL**.

Que con base en el Decreto 1340 del 19 de Junio de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual modificó el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 377 de 2015, el proyecto de "Apoyo formativo a la familia para ser garante de derechos a nivel nacional" tuvo un aplazamiento de recursos por el orden de los catorce mil millones de pesos, afectando la meta de atender a 140.000 familias, lo cual implica redefinir el número de familias establecido, el plazo de operatividad y el costo estimado a las familias de la modalidad de atención para Familias para la paz- Familias con Bienestar, siendo necesario para ello modificar la **FICHA I-52 A**

Que la **FICHA I-53 A** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y financieras, correspondiente al identificador presupuestal **C-320-1504-6-132** regula lo referente al Subproyecto de **COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES – TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR** del proyecto **APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL**



5063

22 JUL 2015

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Que el ICBF desde la vigencia 2014 inició un proceso de atención de manera regular a grupos étnicos, requiriendo con la normatividad vigente un carácter de mayor diferencialidad e integralidad desde los acuerdos realizados en el marco de las mesas nacionales de consulta y concertación con el Gobierno Nacional y las comunidades de grupos étnicos durante la presente vigencia, la cual se deberá contar con apoyo a procesos que favorezcan la suficiencia alimentaria para el autoconsumo y el fortalecimiento cultural de las familias.

Que con base en los compromisos adquiridos, se deberá fortalecer la política pública en la atención a grupos étnicos y por consiguiente la modalidad que actualmente tiene el ICBF deberá realizar ajustes técnicos en su atención y en los lineamientos de programación.

Que para la modificación de la ficha **I-53 A** existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que el **Anexo 2** en su **numeral 3** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras regula las raciones de Bienestarina para la modalidad **FAMI**.

Que es necesario ajustar las raciones de Bienestarina de la modalidad FAMI del Anexo 2 debido a que las madres comunitarias cuentan con el cubrimiento total de las raciones alimentarias que hacen parte del programa de atención por el proyecto de Primera Infancia a Nivel Nacional

Que para la modificación del anexo existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese la **Ficha I-14** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 que hace parte de la Resolución 7798 de 2014 correspondiente al identificador presupuestal **C-310-300-2-202**, en el ítem Clasificador del Gasto, quedando de la siguiente manera:

CLASIFICADOR DEL GASTO:

- En los términos de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad
- Celebración de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional para el fortalecimiento del SNBF en el nivel territorial y nacional (Equipo humano, dotación, etc.).
- Celebración de convenios de cooperación técnica y financiera, y/o con entidades privadas (ONG's, Sociedad civil, etc.) para el fortalecimiento del SNBF
- Celebración de convenios de cooperación técnica, administrativa y financiera, con entidades públicas y privadas, para el fortalecimiento del SNBF y orientar sus acciones a la garantía de derechos de niños niñas, adolescentes y familias.

RESOLUCIÓN No. 5063

22 JUL 2015

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese la FICHA I-52 A de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 que hace parte de la Resolución 7798 de 2014 correspondiente al identificador presupuestal C-320-1504-6-131 el cual quedará de la siguiente manera:

FICHA: I – 52 A	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	131
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	FAMILIAS PARA LA PAZ – FAMILIAS CON BIENESTAR			
MODALIDADES	FAMILIAS CON BIENESTAR			
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar y fortalecer las capacidades de las familias para comunicarse, resolver problemas y cuidarse mutuamente, mediante procesos educativos que tengan en cuenta los intereses de sus integrantes, y la posibilidad de aplicar los aprendizajes en la vida cotidiana. • Activar el uso de recursos familiares disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos, inquietudes o conflictos particulares, proponiendo comprensiones alternativas y facilitando la construcción de nuevas formas de relacionamiento consecuentes con los principios éticos de respeto, cuidado, solidaridad, equidad y democracia. • Hacer prevención, detección temprana y mitigación de factores de riesgo en la familia y en la comunidad asociados a violencias intrafamiliar y sexual, situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de derechos y situaciones de embarazo en la población adolescente (Apoyo Terapéutico). • Apoyar la activación y/o consolidación de redes de apoyo naturales (familia extensa/ amigos, vecindad y entorno comunitario) e institucionales (programas, servicios sociales y recursos) como mecanismo para enriquecer el mundo relacional de las familias y para fortalecer el tejido social. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Familias en situación de vulnerabilidad económica y social con afectación en su dinámica relacional, identificadas a través de los diagnósticos territoriales del ICBF, el SISBEN u otros sistemas de información municipal destinados para tal fin. Se atenderán prioritariamente familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar, embarazo adolescente y/o explotación laboral. • Familias con niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD y han sido reintegrados a sus hogares. • Familias Víctimas, conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, y lo establecido por el Decreto 2569 de 2014 y que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) y el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral - PAARI de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV, atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y adolescentes. • Familias beneficiarias de los proyectos de Vivienda Gratuita que se encuentran registradas en la base de datos suministrada por el Ministerio de Vivienda las cuales tiene como características, pertenecer al SISBEN III, familias focalizadas por la Red Unidos, para quienes se viene adelantando un componente de acompañamiento social. • Familias pertenecientes a la oferta institucional a través de las diferentes modalidades o servicios de las Direcciones Misionales del ICBF. 			
ACCIONES	<p>El operador contratado por el ICBF deberá realizar las siguientes acciones:</p> <p>Fase de Alistamiento, Focalización y Caracterización Familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección, contratación, inducción / reinducción del talento humano por parte del operador, haciendo énfasis en el enfoque conceptual y metodológico para la comprensión y el abordaje de las familias propuesto por el ICBF, y demás documentos de referencia. • Planeación general de las acciones a desarrollar consignada en una propuesta de Plan Operativo de Trabajo. • Mapeo e identificación de los actores en el territorio, la oferta de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, y las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada. • Diseño de las sesiones grupales (acciones de aprendizaje – educación) y los esquemas generales de los encuentros particulares con las familias (acciones de facilitación). 			

RESOLUCIÓN No. 5063

22 JUL 2015

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<ul style="list-style-type: none"> Preparación logística (Verificación de la existencia, ubicación, capacidad y condiciones de los espacios locativos de operación en el territorio; Adquisición y preparación de dotación, insumos y papelería). Búsqueda, verificación de la ubicación, identificación y vinculación de las familias vulnerables focalizadas. Conformación de grupos y subgrupos de familias, según distribución territorial. Encuadre del proceso con cada familia. Diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio – Familiar. Validación de la información del registro inicial y la línea de base. Elaboración y entrega de los Reportes Cualitativos y Cuantitativos de Avance sobre las acciones. <p>Fase de Atención Familiar y Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de los encuentros grupales de aprendizaje – educación para abordar los temas básicos de la "Guía para Programas de Desarrollo Familiar". Encuentros programados a nivel general para todas las familias. Desarrollo de acciones de facilitación para profundizar en asuntos particulares de cada sistema familiar. Implica atención de tipo domiciliario respecto de cada familia. Desarrollo de apoyo terapéutico respecto de familias que se identifican en mayor riesgo a la luz de la conjugación de amenazas y vulnerabilidades versus las oportunidades y recursos activos existentes. (Modelo de Intervención Breve). Acompañamiento a las familias en la gestión para la activación de redes naturales e institucionales; presentación de la oferta local de servicios y rutas de atención; detección y remisión de casos. Establecimiento de escenarios y mecanismos de articulación. Elaboración y entrega de los Reportes Cualitativos y Cuantitativos de Avance sobre las acciones. Identificación con las familias de sus propósitos comunes por realizar y las acciones a seguir en adelante. Concertación con la administración territorial para la continuidad de los procesos de las familias una vez culminado su paso como beneficiario de la modalidad. Evaluación Integral y Participativa del Proceso. Elaboración, entrega y socialización de Informe Final Integral a partir del análisis de la información conclusiva sobre la experiencia. Presentación de recomendaciones que se hacen para el mejoramiento de la modalidad. 	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Familias con Bienestar: 6.5 meses.
	ROTACIÓN	N.A.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	Familias con Bienestar: \$ 341.243,5 Familia/Año; \$52.499 Familia/Mes.
CONTRATACIÓN	A través de Banco de Oferentes, Convocatoria Pública de Aporte, Convenios Interadministrativos o Interinstitucionales, Contratación Directa, Contratos de Aporte de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Régimen Especial de Aporte (Ley 7 de 1979, Decretos 2388 de 1979, 2923 de 1994, 2150 de 1995 y 1529 de 1996) y el Manual de Contratación ICBF, previa aprobación de la Dirección de Contratación y concepto favorable de la Dirección de Familias y Comunidades.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	Celebración de Contrato de Aporte. El operador puede invertir los recursos en: <ul style="list-style-type: none"> Contratación de talento humano técnico y administrativo para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. Gastos de viaje y transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica a los agentes educativos y/o de intervención psicológica; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias. Diseño y elaboración de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad. Apoyo logístico para acciones de inducción, capacitación y gestión del conocimiento con el personal involucrado en la operación de la modalidad. Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad. Adquisición de insumos de papelería y materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales) 	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007). Documento Técnico Familias con Bienestar (ICBF). Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF). 	

5063

RESOLUCIÓN No.

22 JUL 2015

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese la FICHA I-53 A de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras– Vigencia 2015 que hace parte de la Resolución 7798 de 2014 correspondiente al identificador presupuestal C-320-1504-6-132 el cual quedará de la siguiente manera:

FICHA: I – 53 A	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	132
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES – TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR			
MODALIDADES	TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos, y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus dinámicas familiares y comunitarias, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar y promover valores y tradiciones con las familias de grupos étnicos, a través de acciones que reafirmen su identidad y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial. Promover el diálogo intergeneracional e intercultural como herramienta para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo. Fortalecer las formas socio-organizativas de las comunidades étnicas, como promotoras del ejercicio de los derechos, la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas, jóvenes y sus familias. Apoyar a familias y comunidades étnicas en la implementación de proyectos de autosuficiencia alimentaria para el autoconsumo y hábitos de vida saludable, a través de procesos que están considerados en los Planes de Vida/Planes de etno-desarrollo de grupos étnicos, o que hayan sido previamente concertados con las comunidades. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Los grupos étnicos identificados que se atenderán a través de la modalidad son: Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueros y Pueblo Gitano o Rom.			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Promover y facilitar la presentación de propuestas a financiar, enmarcadas en sus planes de vida/ planes de etno-desarrollo de las comunidades étnicas o que hayan sido previamente concertadas con las comunidades. Recibir, revisar y avalar las propuestas presentadas por las comunidades de grupos étnicos al nivel zonal, regional y nacional para acceder a la financiación de los proyectos. Orientar y acompañar los procesos de concertación con los grupos étnicos. Certificar la ubicación y atención de las familias que se proponen como posibles beneficiarias de la modalidad. Brindar asistencia técnica a las comunidades de grupos étnicos beneficiarios de la modalidad y los actores involucrados del nivel local, entidades territoriales del SNBF y operadores. Identificar con metodologías participativas acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y comunidades activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF. Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF, que permitan hacer efectivas la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía, del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades. Articular la oferta institucional del Convenio ICBF – SENA para la atención a la población de grupos étnicos, beneficiaria del proyecto. Articulación entre las áreas misionales ICBF que estén enmarcadas en brindar una atención integral a las familias de las comunidades de grupos étnicos. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido por cada proyecto. Actividades y pagos dentro de la misma vigencia.		
	ROTACIÓN	N. A		

ICBF

RESOLUCIÓN No. 5063

22 JUL 2015

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	BIENESTARINA	Según solicitud de las comunidades.
	COSTO	Según el proyecto de atención
CONTRATACIÓN		<ul style="list-style-type: none"> Contratos de aporte directamente con las organizaciones de comunidades étnicas debidamente reconocidas ante el Ministerio del Interior, con el conocimiento, la experiencia y la capacidad técnica para operar el proyecto. Contratos de aporte por intermedio de un operador (entidad sin ánimo de lucro), teniendo en cuenta la previa concertación con el grupo étnico. Los proyectos presentados deben considerar contrapartidas de las comunidades beneficiarias del proyecto.
CLASIFICADOR DEL GASTO		<p>Gastos de personal</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal para el fortalecimiento cultural: Contratación de personas pertenecientes a las comunidades de grupos étnicos como instructores de la misma (sabedores, palabreros, parteras, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, entre otros) o personas naturales y/o jurídicas con el conocimiento y la experiencia en dicha materia. Personal para fortalecimiento socio – organizativo: Contratación de personas pertenecientes a las comunidades de grupos étnicos y/o profesionales con conocimiento y experiencia en fortalecimiento de la organización comunitaria de estos. Personal para asistencia técnica, caracterización, monitoreo y seguimiento del proyecto con comunidades étnicas, con el fin de apoyar en la recopilación y cargue de la información de las familias beneficiarias. Personal técnico o profesional en áreas específicas que brinden apoyo en las líneas de autosuficiencia alimentaria (agrónomos, veterinarios, zootecnistas y áreas afines). Personal técnico o profesional en áreas sociales y humanas que brinden apoyo en la línea de fortalecimiento cultural. <p>Gastos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Insumos y actividades que permitan la realización de encuentros intergeneracionales, interculturales y transculturales entre las familias y comunidades de grupos étnicos, procesos de capacitación en normatividad étnica, trasmisión de saberes tradicionales, dinámicas de convivencia familiar, entre otros. Apoyo para actividades de aprendizaje y adquisición de materiales, herramientas e insumos en áreas como: medicina tradicional, rituales y complejos ceremoniales, oralidad, danza, música, pintura, teatro y literatura, entre otros. Apoyo para actividades de aprendizaje en el marco de transmisión de conocimientos ancestrales y culturales, entre las cuales se encuentra la compra de materiales, herramientas e insumos para la producción artesanal en alfarería, cestería, talla, artesanía de los metales, bisutería, cerámica, ebanistería, talabartería, orfebrería, tejido, vitral y confección, entre otros. Apoyo para la adecuación de espacios culturales y ceremoniales tales como malokas, bohíos, entre otros. Apoyo a procesos de aprendizaje, materiales, insumos y herramientas para el desarrollo de actividades culturales como grupos de danza, música, teatro, rituales, producción escrita y/o audiovisual, y actividades deportivas. Apoyo para la adquisición de insumos, materiales y herramientas y el desarrollo de actividades de sistematización, documentación, monitoreo, seguimiento y evaluación. Adquisición y transporte de semillas, plántulas, herramientas, productos agrícolas, materiales insumos para la construcción y adecuación de huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, entre otros. Adquisición y transporte de pie de cría y especies menores piscícolas, avícolas, apícolas, bovinas y caprinas, insumos, materiales y herramientas para la construcción y adecuación de cocheras, galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, sistemas silvopastoriles, hatos caprinos, entre otros. Apoyo para la adquisición y/o elaboración de herramientas o insumos de trabajo para la obtención y procesamiento de alimentos: elaboración o compra de redes de pesca, elaboración o compra de trampas, arcos, flechas, cerbatana, lanzas para la caza de animales, canoas y remos, entre otros. Materiales, Insumos y herramientas para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua a los proyectos de autosuficiencia alimentaria. Apoyo al desarrollo organizativo de líneas productivas que permitan el desarrollo de oportunidades que generen autosostenimiento del proyecto, en familias y comunidades. Apoyo para la producción de utensilios de cocina tradicional tales como: materiales para alfarería, cestería, talla, trapiches, entre otros. Realización de talleres teórico-prácticos que permitan la transmisión de saberes tradicionales y el aprendizaje y/o incorporación de otros saberes que se consideren pertinentes para el fortalecimiento cultural y socio-organizativo de las familias y comunidades. <p>Otros gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo para el desplazamiento, alimentación y la estadía de dinamizadores comunitarios,

RESOLUCIÓN No. 5063

22 JUL 2015

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<p>asesores, profesionales, asistentes técnicos y/o miembros de la comunidad que participen en los eventos de capacitación e intercambio de experiencias propias del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y elaboración de material didáctico para eventos de intercambio y sistematización de experiencias, capacitación y asesoría. • Refrigerios en el marco de sus usos y costumbres para los integrantes de comunidades que participen en los eventos propios del proyecto. • Apoyo a la alimentación en el desarrollo de los encuentros culturales, de sabedores, familiares. • Gastos Administrativos para la operación por un monto menor o igual al 7% del valor de la propuesta. • Transporte de insumos requeridos para el desarrollo adecuado del proyecto. • Apoyo en la adquisición de insumos, materiales, herramientas y el desarrollo de actividades para la caracterización de las familias. • Apoyo en la adquisición de mano de obra requerida para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Marco General de Orientaciones de Política Pública y Lineamientos Técnicos de Atención Diferenciada ICBF en Materia de Familia, Infancia y Adolescencia (2007)</p>

ARTÍCULO CUARTO.- Modifíquese el numeral 3 del Anexo 2. Raciones de Bienestarina – vigencia 2015 el cual quedará de la siguiente manera:

3. FAMI: Para calcular la Bienestarina por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes ó lactantes y 56% niños menores de 2 años. En ese sentido, el factor para programación de la Bienestarina sobre la base de un hogar de 12 cupos es 1,275 cupo/ mes; para un hogar de 13 cupos es 1,315 cupo/ mes; para un hogar de 14 cupos es 1,286 cupo/mes; para un hogar de 15 cupos es 1,260 cupo/mes. Las inquietudes se coordinarán con la Dirección de Nutrición.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 JUL 2015


CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
 Directora General

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica / Juan Carlos Bolívar López – Director de Planeación y Control de Gestión / Pedro Quijano Samper – Director de Familia y Comunidades encargado de las funciones de Director del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (e) / Ana María Angel Correa – Directora de Nutrición / Alvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos – Subdirector de Programación (e)
 Revisó: César Mejía, Heidy Moreno / Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Subdirección de Programación

